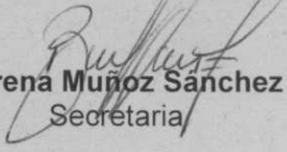


Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 50711-40-89-001-2022-00100-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Remberto Urrea Garzón.

Vista Hermosa (Meta), seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que, se encuentra vencido el termino de traslado para la subsanación de la demanda, y que, oportunamente la apoderada de la activa allegó escrito de subsanación. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que no se subsanó lo precisado en los numerales 4 y 5 del auto del pasado 18 de noviembre, que inadmitió la demanda. Por lo anterior, y de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, este Despacho procederá a RECHAZAR la presente demanda, sin necesidad de ordenar la entrega a la parte interesada de los documentos anexos con la misma, por haberse presentado de manera electrónica.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa, Meta,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por las razones expuestas en la parte considerativa de este pronunciamiento.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las diligencias y **DÉJENSE** las constancias del caso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARIEL IVÁN MARÍN COLORADO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 096** de fecha **07 de diciembre de 2022**.

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria